



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 SEP 1996

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Agosto/94 - Ejercicio 1994; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial por Notas N° 39/96 Letra: S.A.(R.C.) y N° 04/96 Letra: S.A.(R.C.), presentó los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formuladas mediante Resolución T.C.P. N° 28/96 (V.A.).

Que analizada la documentación presentada se da conformidad a los elementos de juicio aportados, según Informe N° 350./96.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

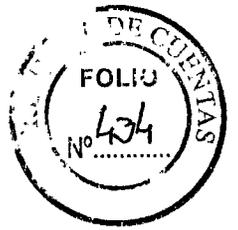
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIAR en forma total la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Agosto/94 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.



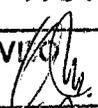
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

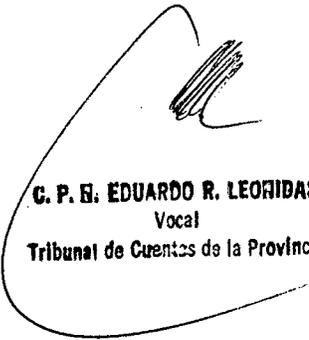


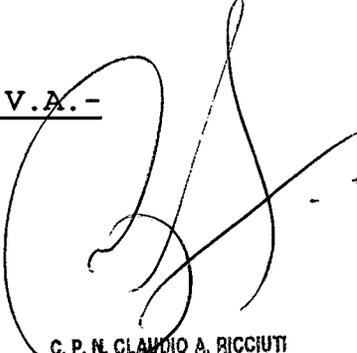
ARTICULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1º, al entonces Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 137/96 V.A.-

T. C.
REVISÓ 
Consignó 
Controló 
V. B. 


C. P. B. EDUARDO R. LEORIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia